#### 00138/16



#### Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 SEP 2016

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el expediente Nº 2475/16 correspondiente a-la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el Artículo 3 inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, entre los fines de la Universidad se encuentran los de "organizar, coordinar y desarrollar programas y actividades de cooperación comunitaria y de servicio público, como así también actividades que tiendan a la creación, preservación y difusión de la cultura nacional y latinoamericana";

Que, la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público ha elevado la propuesta para declarar de interés institucional el 20 de septiembre como Día Internacional del Deporte Universitario, el cual fue proclamado por la UNESCO el 30 de marzo del 2015;

Que, el pedido se sustenta en la necesidad de difundir y fomentar el desarrollo del deporte y la actividad física en la Universidad y la importancia de éstos como nexo con los diferentes claustros institucionales y con la comunidad;

Que, resulta necesario reafirmar al deporte como educativo y coadyuvante a la formación integral del ser humano, para preservar la salud psíquica y física de la comunidad, sirviendo prioritariamente a la promoción de valores éticos y solidarios, que esta Universidad promueve;

Que, el Día Internacional del Deporte Universitario forma parte de un proyecto educativo transdisciplinario que comprende la educación física y el deporte y está centrado en el papel que debe desempeñar la Universidad, en la comunidad;

Que, la propuesta fue tratada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta los principios, misiones y fines institucionales de nuestra Universidad, el Consejo Superior en la 7ª Reunión del año 2016 ha considerado la mencionada propuesta y la ha encontrado adecuado a los fines e intereses de la Universidad;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31 inc. v) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús:

Daniel Rodriguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lands

Dr. Hugo Spinelli Consejo Superior



### 00138/16

## Universidad Nacional de Lanús

Por ello;

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUSRESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Institucional el 20 de septiembre como Día Internacional del Deporte Universitario.

ARTICULO 2: Registrese, comuniquese, cumplido archívese.

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús ANA MARIA JARAMILLO

Dr. Hugo Spinelli Consejo Superior Universidad pacional de Lanús